

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

7513

ORDEN de 10 de febrero de 1995 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Sala Cuarta en el recurso 4/273/1992, interpuesto por don Angel Elías Ortega, en nombre y representación de don Felipe Barrigón Barrero.

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Felipe Barrigón Barrero, contra la Administración del Estado, sobre indemnización por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, la Sección Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia con fecha 26 de octubre de 1994, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Felipe Barrigón Barrero, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo de la petición de indemnización por responsabilidad patrimonial de la Administración de Justicia, ampliándose luego a la resolución expresa del Ministerio de Justicia de 4 de diciembre de 1992, que estimó parcialmente dicha petición, por ser dicha resolución expresa, en los extremos examinados, conforme con el ordenamiento jurídico.»

Y todo ello sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»

En su virtud, este Ministerio de Justicia e Interior, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 10 de febrero de 1995.—P. D., el Subsecretario, Luis Herrero Juan.

Ilmo. Sr. Secretario general de Justicia.

7514

ORDEN de 10 de febrero de 1995 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Sala Cuarta en el recurso 4/464/1992, interpuesto por doña Belén Margarita Pires Gómez, en nombre y representación de don Román Polo Herrera.

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Belén Margarita Pires Gómez, en nombre y representación de don Román Polo Herrera, contra la Administración del Estado, sobre indemnización por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, la Sección Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia con fecha 4 de octubre de 1994, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Román Polo Herrera, contra la Resolución a que se contraen las presentes actuaciones, debemos confirmarla por ajustarse a Derecho, con todos los efectos inherentes a esta declaración.»

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales, junto con el expediente administrativo, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Al notificarse la presente sentencia se hará la indicación de recursos que previene el artículo 248.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.»

En su virtud, este Ministerio de Justicia e Interior, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 10 de febrero de 1995.—P. D., el Subsecretario, Luis Herrero Juan.

Ilmo. Sr. Secretario general de Justicia.

7515

RESOLUCION de 27 de febrero de 1995, de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso número 438/1994, interpuesto por doña Marina Laura Bernardo Alvarez.

En el recurso contencioso-administrativo número 438/1994, seguido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda del Tribunal Superior de Justicia de Asturias; a instancia de doña Marina Laura Bernardo Alvarez, contra Resolución de la Dirección General de Administración Penitenciaria desestimatoria sobre reconocimiento y abono de todos los trienios devengados en la función pública con arreglo a la cantidad vigente para el Cuerpo de su actual pertenencia, ha recaído sentencia de fecha 12 de enero de 1995, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: En atención a lo expuesto, esta Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias ha decidido: Desestimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por doña Marina Laura Bernardo Alvarez, que actúa en su propio nombre y representación, contra Resolución de la Dirección General de Administración Penitenciaria del Ministerio de Justicia, de fecha 13 de enero de 1994, representada por el Abogado del Estado, acuerdo que mantenemos por ser conforme a Derecho, sin hacer pronunciamiento expreso sobre las costas procesales.»

En virtud de lo que antecede, esta Secretaría de Estado ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de febrero de 1995.—P. D., el Director general de Administración Penitenciaria, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

7516

RESOLUCION de 27 de febrero de 1995, de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el recurso número 13/1994, interpuesto por don Gonzalo Mata Cubillo.

En el recurso contencioso-administrativo número 13/1994, seguido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja; a instancia de don Gonzalo Mata Cubillo, relativo a la percepción de diferencias salariales no abonadas, durante su situación de funcionario de empleo interino, y las percibidas por los funcionarios de carrera, en el mismo período, ha recaído sentencia, de fecha 26 de diciembre de 1994, cuya parte dispositiva es como sigue: